**EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO**

**Resolución 19/2018**

Buenos Aires, 06/07/2018

VISTO el Código Aeronáutico, el Decreto N° 2352/1983, la Ley N° 27.161, la Resolución N° 11 del MINISTERIO DE TRANSPORTE de fecha 28 de enero de 2016, y la Resolución N° 41 del 2 de noviembre de 2016 de la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO –EANA S.E.-; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician a fin de dar cumplimiento con las previsiones de la Ley N° 27.161 por la que fuera creada la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO -EANA S.E.- y de la Ley N° 20.705 que delimita el régimen aplicable a las Sociedades del Estado.

Que conforme los términos del artículo 16 de la Ley N° 27.161, en fecha 1 de agosto de 2016 se transfirieron a la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO -EANA S.E.- las funciones de control operativo de la prestación del Servicio Público de la Navegación Aérea y la coordinación y supervisión del accionar del control aéreo (en adelante “la transferencia”).

Que la transferencia se efectuó con sus respectivas competencias, cargos, personal y créditos presupuestarios, así como la administración de los bienes patrimoniales afectados a su uso.

Que a los fines de dejar debidamente asentadas las presuntas comisiones de infracciones aeronáuticas, deviene necesario establecer un procedimiento a tales efectos.

Que de acuerdo al artículo 13 del Título V Dirección y Administración de los Estatutos Sociales de la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO –EANA S.E.-, el Presidente y el Directorio de la Sociedad tienen amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la misma.

Que mediante la Resolución EANA N° 41 del 02 de noviembre de 2016 se aprobó el procedimiento aplicable frente a la presunta comisión de infracciones aeronáuticas a los efectos de hacer tomar conocimiento de las mismas a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL –ANAC-.

Que en aras a la eficiencia y eficacia con que debe brindarse el servicio transferido, y en concordancia del Decreto N° 2352/1983, resulta necesario modificar la Resolución EANA N° 41/2016.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE EANA S.E.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar la Resolución EANA N° 41/2016, conforme al “Procedimiento a seguir frente a la Presunta Comisión de una Infracción Aeronáutica” y ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2°: Dispónese a partir del 15 de julio de 2018 la aplicación de las modificaciones del Procedimiento en todas las dependencias de la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO –EANA S.E.-.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. Agustin Rodriguez Grellet

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 13/07/2018 N° 50126/18 v. 13/07/2018

***Fecha de publicación****13/07/2018*